

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 05 de noviembre de 2014, el expediente número **8974//LXXIII**, mismo que contiene escrito presentado por el C. **Lic. Esteban Tello Romero, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Nacional Encuentro Social**, mediante el cual el presenta **solicitud en relación con las prerrogativas que corresponden a ese partido político.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud descrita y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En su escrito, el promovente, solicita que se otorguen en una sola radicación las prerrogativas del financiamiento público estatal destinadas para realizar las actividades ordinarias permanentes, así como las subvenciones provenientes del erario por llevar a cabo las actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público, derivados del decreto número 180, expedido por el Congreso del Estado y que contiene la Ley Electoral del Estado.

Afirma que desde el mes de agosto de 2014 en que fueron acreditados a nivel estatal como partido político debieron recibir los montos correspondientes, pero hasta el momento de presentar el documento que se estudia, no se habían recibido.

Concluye presentando la siguiente petición:

“ÚNICO.- Se han vulnerado las Garantías Constitucional y Locales del Partido Político Nacional que represento ‘Encuentro Social’, de manera evidente, sin razón ni motivo alguno justificado, atentando contra la vida y desarrollo de nuestro propio objetivo en virtud de no haber entregado las prerrogativas correspondientes en tiempo y forma a nuestro ente político, por lo que me permito manifestar mi total inconformidad por el daño ocasionado afectando a nuestro desarrollo político y social de forma grave. Razón por la cual solicito de manera respetuosa pero enérgica que las prerrogativas que corresponden a nuestro Partido Político ‘Encuentro Social’ se transfieran en una sola radicación, de manera inmediata y urgente, en virtud de que está por concluir el presente año y el ejercicio fiscal para ese efecto.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de los presentes asuntos, en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XV.

La presente Comisión de Hacienda del Estado, en forma posterior al análisis del presente asunto, propone al Pleno del Poder Legislativo dejar sin materia la presente solicitud por las razones que se expresan a continuación:

En primer lugar, tenemos que el ejercicio fiscal para el cual se pretendía la aprobación de la solicitud que se analiza ya concluyó, por lo que no hay razón para pronunciarse sobre el asunto.

En segundo lugar, este Congreso del Estado, no es una autoridad competente para la determinación de los montos correspondientes a los partidos políticos por concepto de prerrogativas. Esto se puede apreciar al observarse que no existe una atribución de ese tipo dentro del artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

En tercer lugar, tenemos que el catorce de enero de dos mil dieciséis, la Comisión Estatal Electoral emitió el ACUERDO CEE/CG/02/2016, titulado

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, que contiene en su parte final la siguiente información, relativa al monto que deberá ser entregado a diversos partidos políticos de la entidad, entre ellos, el denominado “Encuentro Social”, lo cual significa que instituto político en cuestión recibirá los fondos que por ley le corresponden para su operación.

En la página 18 del citado acuerdo, se puede apreciar lo siguiente:

Por lo tanto, realizados los procedimientos, cálculos aritméticos y de distribución y/o asignación precisados anteriormente, se determinan los montos integrados que deberán de recibir los partidos políticos acreditados en Nuevo León, para sus actividades ordinarias permanentes correspondientes al año dos mil dieciséis, como se expone en la tabla siguiente:

**TABLA VI
FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL**

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL 30 % (ARTÍCULO 44 FRACC. I, inciso a)	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL 70 % (ARTÍCULO 44 FRACC. I, inciso b)	FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL ANUAL
Partido Acción Nacional	\$8,512,736.68	\$44,910,917.31	\$53,423,653.99
Partido Revolucionario Institucional	\$8,512,736.68	\$37,990,113.47	\$46,502,850.15
Partido del Trabajo	\$8,512,736.68	\$4,497,193.66	\$13,009,930.34
Partido Verde Ecologista de México	\$8,512,736.68	\$7,608,224.36	\$16,120,961.04
Movimiento Ciudadano	\$8,512,736.68	\$14,932,685.15	\$23,445,421.83
Partido Nueva Alianza	\$8,512,736.68	\$5,187,355.27	\$13,700,091.95
Partido Encuentro Social	\$0.00	\$4,051,824.30	\$4,051,824.30
Total	\$51,076,420.08	\$119,178,313.52	\$170,254,733.60

En razón de todo lo anterior, proponemos la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, determina que ha quedado sin materia la solicitud presentada por el C. Lic. Esteban Tello Romero, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político

Nacional Encuentro Social, en relación con las prerrogativas que corresponden a ese partido político.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ